



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007-2025-MDI/GM

Independencia, 20 de enero de 2025



CODIGO TRAMITE

227589-10

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=535428&p=55975>

VISTOS:

El Informe N°004-2025-MDI/GDES/SGDET/UT, de fecha 13 de enero de 2025, la Unidad de Turismo; Informe N°09-2025-MDI/GDE/G., de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N°006-2025-MDI/GDES/SGDET/SG, de fecha 15 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Informe N°012-2025-MDI/GDE/G, de fecha 16 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N°034-2025-MDI/GDES/SGDET/SG, de fecha 16 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo; Informe N°015-2025-MDI/GDE/G, de fecha 16 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N°032-2025-MDI/OGPYP/OPM, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización; Informe N°00136-2025-MDI/OGPP/OP, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto; Informe N°049-2025-MDI/OGPP/J, de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; e Informe Legal N°44-2025-MDI-OGAJ, de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Independencia, respecto a la APROBACIÓN del plan denominado: **"CLIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - CORONACIÓN MISS INDEPENDENCIA"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, las atribuciones de Alcaldía recaen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el Título Preliminar del artículo II cita: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte final señala: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a los Gobiernos Locales, como es el caso



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



de esta municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 15) y 19) del artículo 82° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional entre otras, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; y promover actividades culturales diversas. Dentro de dichas funciones, especialmente, las relacionadas al empleo, se encuentran los Planes consolidados, y que están referidos a las diversas actividades por el día del trabajador. Por lo que es factible su aprobación, tanto más si para su ejecución, existe disponibilidad presupuestal.

Que, el numeral 1.1), inciso 1) del artículo 84° de la citada Ley, señala que: “Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción”.

Que, de acuerdo a lo suscrito en la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4°, declara que el proceso de modernización de la Gestión del estado tiene como finalidad fundamental de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, por Decreto Ley N° 25852 del 6 de noviembre de 1992 que da fuerza de Ley al Decreto Supremo del 23 de enero de 1866, durante el gobierno del presidente Alberto Fujimori. Este distrito, ubicado en la provincia de Huaraz, departamento de Áncash, limita al norte con los distritos de Jangas, Taricá y la provincia de Carhuaz; al sur, con el distrito de Huaraz; al este, con la provincia de Huari, y al oeste, con el distrito de Pira.

Que, el Distrito de Independencia se ha destacado históricamente como un importante asentamiento, desde la época preinca, donde florecieron grupos poblacionales como los del reino de los Huaylas. En la era colonial, el corregimiento de Huaraz, fundado por el virrey Toledo en 1576, incluía esta región. En el siglo XX, tras el terremoto de 1970, el distrito experimentó un notable dinamismo económico debido al desplazamiento de la población afectada, lo que lo convirtió en un eje principal para instituciones y comercios.

Que, conmemorando su creación como distrito autónomo desde 1992, la Municipalidad Distrital de Independencia organiza anualmente actividades que resaltan la identidad, historia y tradiciones de la comunidad, siendo el CLIX Aniversario de Creación Política una ocasión especial para fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo entre sus habitantes.

Que, el plan de trabajo denominado: “CLIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – CORONACIÓN MISS INDEPENDENCIA”, tiene como objetivo: Promover y resaltar la belleza de la mujer del distrito de independencia en el marco de los 159 años de creación política del distrito.

Que, con Informe N°004-2025-MDI/GDES/SGDET/UT, de fecha 13 de enero de 2025, la Unidad de Turismo, presenta el plan de trabajo para el cumplimiento de la actividad denominada: “CLIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



POLÍTICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – CORONACIÓN MISS INDEPENDENCIA”, solicitando su aprobación y respectiva asignación presupuestal.

Que, mediante Informe N°09-2025-MDI/GDE/G., de fecha 14 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico; remite la propuesta del Plan de Trabajo por el “159 Aniversario de creación política del distrito de Independencia - Huaraz”, con el objeto de organizar las actividades de: Elección y coronación de Miss Independencia 2025 y la Miss Independencia representará en la elección y coronación de la Miss Huaraz 2025, el mismo que consta de 04 folios, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe N°006-2025-MDI/GDES/SGDET/SG, de fecha 15 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, realiza la reformulación de costos de dicho plan materia de aprobación.

Que, con Informe N°012-2025-MDI/GDE/G, de fecha 16 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite la propuesta del Plan de Trabajo por el “159 Aniversario de creación política del distrito de Independencia - Huaraz”, con las observaciones subsanadas de acuerdo al Informe N°006-2025-MDI/GDES/SGDET/SG.

Que, mediante Informe N°034-2025-MDI/GDES/SGDET/SG, de fecha 16 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, informa la minimización de costos reformulados para la aprobación del plan de actividad.

Que, a través del Informe N°015-2025-MDI/GDE/G, de fecha 16 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el plan con las observaciones subsanadas para la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°032-2025-MDI/OGPP/OPM, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización, presenta el plan de actividad: “CXIL Aniversario de Creación Política del distrito de Independencia Huaraz”. Al respecto, informa que dicha actividad se encuentra programada como actividad operativa en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, denominada: “Aniversario de Creación política del Distrito”, con código A0130008900645, cabe mencionar que dicho plan cumple con la estructura para ser considerado como tal.

Que, mediante Informe N°00136-2025-MDI/OGPP/OP, de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto, suscribe: “(...) de acuerdo a los saldos de crédito presupuestario PIA - PIM con que cuenta actualmente la Municipalidad Distrital de Independencia; esta oficina emite Disponibilidad Presupuestal para atender al PLAN DE TRABAJO, POR EL CLIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, hasta por el monto de S/ 4, 750. 00 soles, el mismo que para la ejecución del gasto deberá ser aprobado mediante acto resolutivo; el plan será afectado en la Meta 65 - Promoción Turística, Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, con Rubro 08 Municipales, Genérica de Gasto 2.3 - Bienes y Servicios. Impuestos. Se recomienda al centro de costo; que previa certificación de crédito presupuestario se generar el pedido SIGA para su trámite.”

Que, a través del Informe N°049-2025-MDI/OGPP/J, de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del plan de trabajo: “CXIL Aniversario de Creación Política del distrito de Independencia Huaraz”, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Que, con Informe Legal N°44-2025-MDI-OGAJ, de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: "(...) 3.1.- **QUE ES PROCEDENTE APROBAR EL PLAN DE TRABAJO POR EL CLIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA**, por el monto total de 4,750.00 soles. 3.2.- **PRECISAR**, que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis de los informes del presente expediente administrativo, son responsables del contenido que sustenten su solicitud de aprobación."

Que, en mérito al informe legal señalado, así como a los fundamentos descritos precedentemente y en aplicación a las facultades delegadas a la Gerencia Municipal suscrito en el Artículo 3°, numeral 3.3.2, literal a) de la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023 y con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el plan denominado: "**CLIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - CORONACIÓN MISS INDEPENDENCIA**", cuyo presupuesto asignado es la suma de **S/.4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, monto que será empleado de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO						
ACTIVIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CLASIFICADOR	CANTIDAD	P.U	TOTAL
CORONACION DE MISS INDEPENDENCIA 2025	Banda de pana para reyna	UNIDAD	2.3.1.2.11	1	230.00	230
	Corona tipo diadema	UNIDAD	2.3.1.99.14	1	380.00	380
	Alquiler de equipo de sonido y luces	SERVICIO	2.3.25.199	1	1000	1000
	Alquiler de vestuario para la reyna (vestido)	SERVICIO	2.3.2.7.11.99	1	400	400
	Servicio de decoraciones florales	SERVICIO	2.3.2.7.11.99	1	900	900
	Servicio de presentación de artista musical	SERVICIO	2.3.2.7.11.99	1	300	300
	Servicio de presentación de artista de danza	SERVICIO	2.3.2.7.11.99	1	240	240
	Servicio de maquillaje y peinado	SERVICIO	2.3.2.7.11.99	1	300	300
	Servicio de refrigerio(Buffet)	SERVICIO	2.3.2.7.11.5	1	1000	1000
	TOTAL					4750.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Turismo de la Municipalidad Distrital de Independencia, el fiel cumplimiento de la presente resolución y la correcta ejecución del monto destinado para dicho plan en aprobación, bajo responsabilidad administrativa y/o disciplinaria.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, a la Unidad de Turismo de la Municipalidad Distrital de Independencia, **NOTIFIQUE**, el contenido de la presente resolución a las oficinas involucradas, para su conocimiento y demás procedimientos que se necesiten para el cumplimiento de los objetivos y fines. Así como la **CUSTODIA DEL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**, materia de resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (<https://www.gob.pe/muniindependencia-huaraz>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL



GM/lrv
ABG./ITHC